**ANDE**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UOC – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

A: Electromecanica DSA S.R.L.
Aka Karaja 222 c/ Sgto. Penayo
Tel. 946.565
Asunción, Paraguay

**CONTRATO N° 3866/2010. ITEM 1-1: ASUNCIÓN Y ALREDEDORES – HHP2., ITEM 2-.2 CORDILLERA – HHP 2.**

**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE N° 485/2009. "OBTENCION DE PRECIOS DE HORA/HOMBRE/PADRON PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN ASUNCIÓN Y ALREDEDORES Y DEPARTAMENTOS REGIONALES PARA SUS RESPECTIVAS AGENCIAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**

## CONVENIO MODIFICATORIO N° 3

Haciendo referencia a las tramitaciones legales hechas al Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 3, en fecha.. 30 ENE 2012

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 3, se establece lo siguiente:

## CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 3866/2010, firmado entre la ANDE y la firma Electromecanica DSA S.R.L., en fecha 26 de marzo de 2010 para Obtención de Precios de Hora/Hombre/Padrón para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica, en Asunción y alrededores y Departamentos Regionales para sus respectivas Agencias, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

## CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato por el término de 60 (sesenta) días, a partir de la fecha 3 de febrero de 2012 hasta 2 de abril 2012.

ELECTROMECANICA DSA S.R.L.

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC

**CLAUSULA TERCERA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL**

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 3.

Anselmo Candia Gimenez
C.I. N° 647.343
Electromecanica DSA S.R.L.
RUC N° 80005731-7

ELECTROMECANICA D.S.A. S.R.L.

*Ing. Carlos R. Jara S.*
Gerente Comercial

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. ROBERTO E. FARIÑA C.
p/ Presidente

Ing. Aniano Esquivel
Ofic. de Coord. - GC